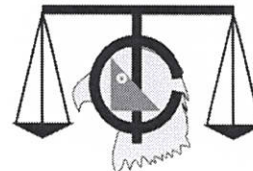




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 28 NOV 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 242/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE VEREDA Y HORMIGONADO DEL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 423/2018, obrante a foja 6, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de los materiales necesarios para la realización del tramo de vereda faltante y hormigonado del estacionamiento del edificio del Organismo, según Nota Interna N° 2301/2018, Letra: TCP-DA, por la suma total estimada de \$ 243.065 (doscientos cuarenta y tres mil sesenta y cinco pesos).

Que conforme surge de constancia de foja 8, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a cuatro empresas del ramo, obrante a fojas 9/12, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 20 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron tres ofertas, correspondientes a las firmas Importadora Comercial Fueguina SRL, Piedras y Maderas SRL y Constructora Vial Fueguina S.A., obrantes a fojas 13/24.

Que ha tomado intervención el Área Técnica del Organismo por medio de su INFORME TÉCNICO N° 257/2018 LETRA: TCP – SC- AT (ASESORAMIENTO TÉCNICO), obrante a foja 26, informando que las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en los pedidos de cotización.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 27.

Que en virtud de lo allí analizado, corresponde adjudicar los renglones N° 1 y N° 6, a la firma Constructora Vial Fueguina S.A. CUIT N° 30-70929790-9, por la suma de \$ 120.575 (ciento veinte mil quinientos setenta y cinco pesos) y los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7 y N° 8 a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, CUIT N° 30-59326113-8, por la suma de \$ 112.987,72 (ciento doce mil novecientos ochenta y siete pesos con setenta y dos centavos), por ajustarse a las condiciones solicitadas y por resultar las ofertas económicamente más convenientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores N° 119/2018, obrante a foja 5.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

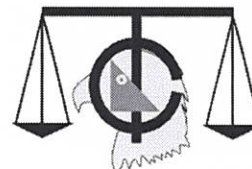
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 423/2018, para la adquisición de los materiales necesarios para la realización del tramo de vereda faltante y hormigonado del estacionamiento del edificio del Organismo, según Nota Interna N° 2301/2018, Letra: TCP-DA,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

correspondiente a los renglones N° 1 y N° 6, a la firma Constructora Vial Fueguina S.A. CUIT N° 30-70929790-9, por la suma de \$ 120.575 (ciento veinte mil quinientos setenta y cinco pesos) y los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7 y N° 8 a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, CUIT N° 30-59326113-8, por la suma de \$ 112.987,72 (ciento doce mil novecientos ochenta y siete pesos con setenta y dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

441 - - /2018.

TCP
Confesiono
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

